



Resolución Gerencial

N° 006-2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 19 de enero del 2021.

VISTO:

Informe N° 126-2020-EPC-AT-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos; Informe N° 2285-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos; Informe N° 004-2020-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja; Informe N° 1654-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos; el informe N° 007-2020-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2020, emitido por el liquidador técnico; informe N° 074-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021, el Gerente de Gestión de Proyectos; Informe N° 001-2021-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, emitido por el liquidador técnico; Informe N° 056-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos; proveído N° 381-2021-GM, con fecha 19 de enero del 2020, la Gerencia Municipal; proveído N° 409-2021-GM, con fecha 19 de enero del 2020, la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 126-2020-EPC-AT-GGP/GM/MDCN-T., de fecha 16 de diciembre del 2020, emitido por la Ing. Edith Paniagua Cahuana, informa que los proyectos de inversión que no fueron liquidados en su debido momento y que no cuentan con información técnica y financiera sustancial, pueden ser declaradas como Liquidaciones de Oficio. Asimismo, remite el presente a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos de la MDCN, en atención al documento de la referencia (1) y (2), para que tome las acciones que corresponda;

Que, mediante Informe N° 2285-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 18 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, remite a la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el reiterativo respecto a la Liquidación de Oficio del Proyecto: "Mejoramiento del Campo Deportivo Cachipucara en la Ampliación del Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva en el Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", con Código de Inversiones N° 2146953;

Que, mediante Informe N° 004-2020-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por el Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, informa lo siguiente:

- Que el proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Campo Deportivo Cachipucara en la Ampliación del Asentamiento Humano Marginal Ciudad Nueva en el Distrito de Ciudad Nueva-Tacna-Tacna", con Código de Inversiones N° 2146953, obra ejecutada, físicamente y financieramente en el periodo 2011, 2012, 2013 y 2014 según el código del SIAF. Que se realizó la búsqueda en el acervo documentario con el que se cuenta esta Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, entorno a las Liquidaciones Técnicas y Financieras culminadas, observadas y en proceso de elaboración, no encontrando información al respecto. Es necesario tener en cuenta que para elaborar un Expediente de Liquidación Técnico Financiera de una Inversión Pública, esta debe contar con documentación sustentatoria y haber cumplido con ciertos procedimientos previos, tal como lo establece el punto 7.3.3 Liquidación de Obra, de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa e Indirecta aprobada con R.A. N° 843-2011-MDCN-T, de fecha 22/12/2011, donde señala en uno de sus párrafos: contando con el Acta de Recepción y el Informe sin Observaciones, la UE. Dispondrá mediante documento a la SGSLP para que proceda a elaborar el expediente de Liquidación Técnico-Financiera.
- Se debe indicar que esta Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos mediante Informe N° 1016-2020-LNLC-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 19 de octubre del 2020, informa que no se tiene la Liquidación Técnica y Financiera, ni informe final aprobado del proyecto en mención, se deriva a GGP, para que tome las acciones que corresponda.
- De las obras que no fueron liquidadas en su debido momento por los procedimientos regulares y que no cuentan con la información suficiente en las áreas correspondientes, pueden ser declaradas como liquidaciones de oficio, por lo que se deberá implementar una directiva de Liquidación de Oficio.

Que, mediante Informe N° 1654-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 23 de diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, remite a la Gerencia de Gestión de Proyectos el presente documento para su conocimiento y sea derivado al área correspondiente;

Que, mediante el informe N° 007-2020-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 31 de diciembre del 2020, el liquidador técnico opina con respecto a la liquidación del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA EN LA AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA", con código único de inversiones N° 2146953 lo siguiente:

- Mediante el informe N° 2285-2020-GGP/GM/MDCN-T de fecha 18 de diciembre del 2020, donde indica que los proyectos de inversión que no fueron en su debido momento y que no cuentan con información técnica y financiera sustancial, poder ser declarado como liquidaciones de oficio,
- Mediante el Informe N° 005-2020-RLCHC/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2020, el suscrito indica que la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, cuenta con proyectos de inversión ejecutado más de siete años de antigüedad que a la fecha no han sido liquidados, ni enviado a la Gerencia de Gestión de proyectos, es el que registra el cierre de la inversión en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión, por lo que es necesario elaborar Proyectos de la DIRECTIVA que regula los procedimientos para la LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE OFICIO de proyectos de inversión pública ejecutadas por la MDCN, en forma independiente y pautas correspondiente.
- Es necesario contar con la documentación sustentaria y haber cumplido con ciertos procedimientos tal como lo establece en el punto 7.3.2 de la directiva sobre Ejecución y liquidación de obras públicas ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta aprobada con R.A. N° 843-2011-MDCN-T. Por lo que solicita la entrega de la documentación del Proyecto en mención.

Que, mediante el informe N° 074-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 14 de enero del 2021, el Gerente de Gestión de Proyectos informa que habiéndose aprobado la Directiva de Liquidación de Oficio de proyectos de inversión Pública ejecutados por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, con Resolución de Alcaldía N° 013-2021-MDCN-T, por lo que se solicita que la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, proceda realizar la liquidación de oficio de dicho proyecto antes mencionado, ya que esta obra fue ejecutada físicamente en el año 2011, 2012, 2013 y 2014 según el código SIAF. Asimismo informa que su Gerencia no cuenta con documentación que indica la Supervisión, pero si acota que la Gerencia de Gestión de Proyectos notificó con carta simple de la Gerencia Carta N° 016-2020-JCMO/GGP/GM/MDCN con fecha 26 de febrero del 2020 adjuntando la Resolución de Alcaldía N° 413-2014-MDCN-T del 30 de julio del 2014, así mismo el Memorandum N° 012-2014-YNPM-GI/MDCN-T, que se designó como residente de obra al ingeniero Jesús Choquegonza Condori del proyecto antes mencionado de fecha mayo del 2014, y el mismo da respuesta con Carta N° 010-2020-JGCHC-MDCN-T de fecha 16 de Junio del 2020, hace su descargo adjunta su informe N° 021-2014-JGCHC-RES.O.MDCN-GI/MDCN. Por otro lado informa la Gerencia que realizó la búsqueda, no encontrándose los cuadernos de cargos de documentos recibidos de esta fecha, se hace alcance de lo tramitado y/o cursada documentación a los residentes de obra. Por lo que opina que es necesario la liquidación de oficio para poder realizar mejoras a la infraestructura ya que se requiere con urgencia;



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, mediante Informe N° 001-2021-RLCHC-LT/SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, el liquidador técnico Ing. Roberto Luis Chipana Copaja, OPINA que luego de haber revisado y evaluado la documentación sustentatoria contenida en el informe presentado por la Gerencia de Gestión de Proyectos, donde solicita que la SGSP proceda a realizar la liquidación de Oficio del proyecto : " MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA EN LA AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con código único de inversiones N° 2146953, porque el suscrito considera que cumple con los requisitos que establece La directiva "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2021, para iniciar la liquidación por oficio.

Que, mediante Informe N° 056-2021-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos remite la RESPUESTA SOBRE LIQUIDACION DE OFICIO, el mismo que se considera que cumple requisitos que establece la directiva "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA" del Proyecto : " MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA EN LA AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con código único de inversiones N° 2146953;

Que, mediante Informe N° 109-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 19 de enero del 2021, el Gerente de Gestión de Proyectos concluye lo siguiente:

- Luego de haber revisado y evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe presentado por lo que la Gerencia de Gestión de Proyectos, solicita que la SGSP proceda a realizar la liquidación de Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA EN LA AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con código único de inversiones N° 2146953.
- Asimismo el suscrito considera que cumple con los requisitos que establece la Directiva: "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2021. Recomienda que la Gerencia Municipal de la MDCN, que el informe debe ser aprobado mediante Resolución Gerencial, para luego dar inicio de la liquidación de Oficio del PIP antes mencionado.

Que, mediante proveído N° 381-2021-GM, con fecha 19 de enero del 2020, la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Resolutivo que corresponde;

Que, mediante proveído N° 409-2021-GM, con fecha 19 de enero del 2020, la Gerencia Municipal lo deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para emitir el Acto Resolutivo que corresponde;

Que, mediante Directiva N°001-2021-MDCN-T: "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2021;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, por lo que mediante Memorandum N° 002-2021-A-MDCN-T y Resolución de Alcaldía N° 029-2021-MDCN-T, por disposición del titular del pliego, se designa al Gerente Municipal Ing. Bill Villegas Mamani a cargo de las funciones administrativas de la entidad los días 18, 19, 20, 21 y 22 de enero del presente año;

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6 numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, con visto bueno de la Gerencia de Gestión de Proyectos, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el INICIO DEL PROCESO DE LIQUIDACION DE OFICIO para la Obra: "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO CACHIPUCARA EN LA AMPLIACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO MARGINAL CIUDAD NUEVA EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA -TACNA-TACNA", con código único de inversiones N° 2146953.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos el cumplimiento de la presente resolución en cumplimiento de la Directiva N°001-2021-MDCN-T: "PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACION DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 013-2021;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GPPyR
GA
GGP
SGSP
Interesado
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. BILL VILLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL